Secretario Zinquenta y cinco expresan dichos oficios de dexidores, a los quales dichos de
nores Real des acusaly, y electores dan sus votos, los unos a los otros, y los otros
a los otros, y se conformaron en dichos nombramientos, por ser como son buenos xpianos, temo
rosos de Dios y de su conciencia, y que defenderan nra Santa fee catholica y
la pureza de Maria Santissima, la Jurisdicion Real, de sus ganados, y de su comun
en todos los casos que se ofrezcan ——————————————

Y dichos S.res electores, procediendo a dha eleccion de una conformidad, parecer y ju
ntos, nombraron por Procurador Sindico general, por el tiempo de un año, como ha
Siendo a dho S.r D.n Pedro del Santo Caxa, por ser como lo es, Persona de me
ritos para dho oficio, y que defendera ansi nra y de su comun ——————
Y procediendo dichos señores electores en dha eleccion de una conformidad,
parecer y deseos, nombraron por Alcalde de la Santa Hermandad a Thomas
Fernandez Gonzalez, y por Alguacil Mr. a Bernardo Fernandez de la Rosa, dos
Personas de experiencia, para dichos empleos, y en quienes concurren las par
tes y calidades que para ello se requiere ——————————————
Y de una conformidad parecer y deseos dichos S.res electores, se hizieron y
nombraron de nuebo por S.r esc.no publico, y del numero, Ayuntamiento
y Millones de ella, a Blas de Camargo Cevallos, que lo es de dicho
Y en la misma forma S.res nombraron y se hizieron asimismo por
Alcaldes de la dicha villa, y Caballeros de la orden a Gonzalo Gonzalez, vecino
tes, y en la misma conformidad nombraron y se hizieron de nuebo
por Guardas de los montes de este termino a Miguel de Me
quera, vecino asimismo de esta villa ——————————————

En cuya conformidad los S.res acabaron de hacer esta eleccion, y mandaron que
el Alguacil Mr. de sus ganados, dia y hora asi se ayuntare el dicho Ayuntamiento, a los nuebamente
electos, de dichos oficios, y en de fuera de no benia dentro de media hora el S.r
esc.no pase y les notifique en presencia de dentro de un quarto de hora, a Benito
y Juran dichos oficios, y que ansido cada uno nombrados y cada de Dios, Dueños
lados, aplicados en forma adro; en que los S.res Dios dan por ordenados, nom
y parecido dentro del dicho termino. Y asimismo el S.r escrivano haga saber
a la Villa nuebamente electa, la demanda que esta tiene y en dicho
te cuba de Cerrajeria, en Vasa Alamar, en su ausencia, espartero, y ele
ctado en que esta; asi lo decretaron y firmaron de su fee

Don Juan Sebastian Marsillas Zerrada — Don Juan Fernandez — Don Juan Perez — Don Juan Fernandez Balbuena — Fernando de los Santos Alcazar — Cristobal de Santa Cruz — Blas de Camargo y Cevallos

Ante mi Juan de Ipuscua

En la villa de Bubia en dicho dia diez y quatro de Junio de dicho año, el tenedor